



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de febrero de 2011

No. 37

## SUMARIO:

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0035/10-12/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO LOBO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 157-A1, 557, 186-A1, 434, 433, 428, 60-B1, 123-A1, 427, 565, 566, 161-A1, 590, 569, 168-A1, 574, 585, 653, 663, 651 y 654.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 660, 662, 605, 606, 664, 615, 558, 576, 577, 164-A1, 582, 572, 575 y 170-A1.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

ASE/SP/033/10-06

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0035/10-12/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**"SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO LOBO, S.A. DE C.V."**

**MODALIDAD: Seguridad Privada en los Bienes**

**Vigencia al 07 de Diciembre de 2011**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

### EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1146/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA en contra de RAMON ARRIAGA AVILA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de enero del año dos mil once (2011) y con fundamento en lo previsto por los artículos 1055, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 470, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, 485 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en casa número quince tipo A, del andador número treinta y seis, del grupo número sesenta y ocho, de la Unidad Habitacional IMSS, Tlalnepantla, Colonia Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México, que le fue embargado a RAMON ARRIAGA AVILA, se señalan nuevamente las doce horas del día tres de marzo del año dos mil once, ordenándose con ello la venta pública de dicho bien, convocándose a postores, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal las dos terceras partes de contado del precio fijado, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, así como en la tabla o los lugares de aviso respectivos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.

Se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

157-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VAZQUEZ RAMIREZ FELIPE del expediente número 729/2008, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, señaló las nueve horas con quince minutos del día cuatro de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en casa marcada con el número oficial seis, de la calle Vía Pública y lote de terreno en el construida marcado con el número cuatro primo, vivienda "B", manzana nueve romano, del conjunto urbano denominado "Lomas de Coacalco", Sección Bosques de Coacalco, C.P. 55700, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos y en base al precepto legal antes mencionado, se tendrá una rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico Diario Imagen, Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente de Coacalco, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado. México, D.F., a 13 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

557.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O  
 R E M A T E**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUILAR TORRES JORGE ISRAEL, en contra de MARCIAL CASTELLANOS SANCHEZ y OTRA, expediente 576/2002, el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil once.

...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos... siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en casa "B" del conjunto en condominio número 440, calle Azcapotzalco, lote 9, manzana 12, Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$344,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.- Debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$34,400 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Y en virtud de que el domicilio del inmueble embargado se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación de dicha localidad debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciada YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Características: Casa habitación unifamiliar tipo cuádruplex, se localiza en planta baja consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, zotehuela, dos recámaras y estacionamiento descubierto al frente del predio.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

186-A1.-16, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE FRANCISCO BARRIOS PIEDRAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 202/2010, relativo al Juicio a la Controversia del Orden Familiar, promovido por la señora KATYA YOLANDA PEREZ GILES, en contra del señor JOSE FRANCISCO BARRIOS PIEDRAS, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva a su favor respecto de sus menores hijos EDUARDO FRANCISCO, SEBASTIAN y KATYA YOLANDA de apellidos BARRIOS PEREZ.

C).- El pago de pensiones alimenticias caídas, presentes y futuras a favor de sus menores hijos EDUARDO FRANCISCO, SEBASTIAN y KATYA YOLANDA de apellidos BARRIOS PEREZ, en forma provisional y en su momento definitiva.

D).- El aseguramiento provisional y en su momento definitiva de la pensión alimenticia.

E).- El pago de gastos y costas.

El dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión procrearon a EDUARDO FRANCISCO, SEBASTIAN y KATYA YOLANDA, de apellidos BARRIOS PEREZ, quien a la fecha son menores de edad.

El último domicilio conyugal lo establecieron en Acacias número 107, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México.

El demandado y actora se encuentran separados desde el día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, habiendo transcurrido más de un año sin cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

El Juez del conocimiento en fecha cinco de enero del año 2011 dos mil once, dictó el siguiente auto: A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JOSE FRANCISCO BARRIOS PIEDRAS, así como de la razón asentada por el notificador adscrito a este Juzgado en fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, y de la razón asentada por la notificadora adscrita al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha 25 veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JOSE FRANCISCO BARRIOS PIEDRAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR MANUEL DIAZ PEREZ, Juez Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, que actúa con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe, Juez,-Firma ilegible, Secretario.-Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 05/01/2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

434.-1, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADA: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, JESUS ALADEL CASTRO ARREDONDO y LUIS JUNEZ MONTAÑEZ.

ANGEL GONZALEZ LEDESMA, demandando por su propio derecho, a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, JESUS ALADEL CASTRO ARREDONDO y LUIS JUNEZ MONTAÑEZ; en el expediente marcado con el número 840/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones:

La propiedad por usucapión del lote de terreno número 16 (dieciséis), de la manzana 32 (treinta y dos), de la Colonia Valle Ceylán, de Tlalnepantla, Estado de México, del cual tengo la posesión, misma que ostento desde el diez de febrero de 1996, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Bajo los siguientes hechos:

1.- Con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con LUIS JUNEZ MONTAÑEZ, respecto del lote de terreno número 16 (dieciséis), de la manzana 32 (treinta y dos), de la Colonia Valle Ceylán, de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 200.00 (doscientos metros cuadrados), del contenido del propio contrato se desprende, que en virtud del mismo adquirí la propiedad del inmueble y que por ende me convertí en el legítimo propietario del lote de terreno descrito con anterioridad, acreditando tal situación con el contrato de compraventa que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción.

2.- En consecuencia a lo anterior, el C. LUIS JUNEZ MONTAÑEZ, me entregó la posesión física y material del inmueble que he venido ostentando desde el diez de febrero de mil novecientos noventa y seis, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

3.- Hago del conocimiento de su Señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo la partida 282, volumen 100, libro primero, de la sección primera, de fecha dieciocho de junio de 1968, se encuentra inscrito el lote 16 (dieciséis), de la manzana 32 (treinta y dos), de la Colonia Valle Ceylán, de Tlalnepantla, Estado de México.

4.- El lote de terreno materia de esta litis y que se poseyó de manera pública, pacífica, de buena fe, a la vista de todos y en calidad de propietario, tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 20.00 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con lote 10, al poniente: 10.00 metros con calle Avenida Saltillo.

5) Hago saber a su Señoría que se pactó por la compraventa del bien inmueble que me ocupa la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue entregada en efectivo en el momento de la firma del contrato referido.

6) Es el caso que el suscrito recibió todos los documentos originales del terreno, mismos que anexo al presente escrito de demanda, así mismo acompaño los pagos de impuestos, y derechos realizados a mi nombre, y documentos varios que refuerzan mi dicho de que poseo el bien inmueble del cual demando la usucapión.

7) Así mismo he construido con mi dinero el bien inmueble que poseo, y que considero ha operado en mi favor la usucapión ya que lo he tenido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública, y de buena fe.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, JESUS ALADEL CASTRO ARREDONDO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente; emplácese a los codemandados por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado.

Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica. 433.-1, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: BULMARO ALBERTO y BERNARDINO AMBOS DE APELLIDOS MENDIOLA RAMALES y VICENTE MENDIOLA BARBOSA.

Que en los autos del expediente 579/2010, del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HONORIO MENDIOLA RAMALES en contra de BULMARO ALBERTO y BERNARDINO ambos de apellidos MENDIOLA RAMALES y VICENTE MENDIOLA BARBOSA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diez de enero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a BULMARO ALBERTO y BERNARDINO ambos de apellidos MENDIOLA RAMALES y VICENTE MENDIOLA BARBOSA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que ha operado la usucapión en mi favor, respecto de la fracción correspondiente a la superficie de 145.78 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado en el lote 6, manzana 172, de la calle de Sierra Encantada número 16, Colonia Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, clave catastral 0980317206000000, cuyas medidas y colindancias son: norte: 3.45 y 3.30 con propiedad privada; sur: 7.48 con calle Sierra Encantada; oriente: 23.60 con propiedad privada; poniente: 18.04 y 6.55 con propiedad privada. B).- Que la sentencia definitiva que

declare la usucapión en mi favor, sirva como título de propiedad remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda a la inscripción correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El diez de enero del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

428.-1, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

OLGA BOYZO ORTEGA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 603/10 de este Juzgado le demanda a JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número 7, de la manzana 125, de la Colonia Tamalipas, Sección Virgencitas, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 8; al sur: 21.50 metros con lote 1, 2 y 3; al oriente: 7.00 metros con lote 44; al poniente: 07.00 metros con lote calle Virgen del Perpetuo Socorro, fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y siete OLGA BOYZO ORTEGA, celebró contrato privado de compraventa con JUAN MIGUEL HUERTA CRUZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. Validación: Ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 60-B1.-1, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR ELIAS MARTINEZ ROMERO.

ALBERTO PAZ MARTINEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1214/10, Juicio Ordinario Civil en contra de SALVADOR ELIAS MARTINEZ ROMERO, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compra venta, respecto del terreno denominado La Venta o El Depósito, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se señalan en el capítulo correspondiente. B).- En caso de rebeldía por parte del señor SALVADOR ELIAS MARTINEZ ROMERO para escriturar a mi favor la propiedad del citado inmueble, solicito desde este momento el otorgamiento de la firma y escritura pública por parte de su Señoría. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado SALVADOR ELIAS MARTINEZ ROMERO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por representante, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer" de circulación de esta Entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se fije en este Juzgado, se expide al presente a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

123-A1.-1, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 677/09.

PRIMERA SECRETARIA.

EUSEBIO SEGURA MARTINEZ.

EPIFANIA CELIA SEGURA RODRIGUEZ, promueve en la Vía Ordinaria Civil, sobre usucapión, en contra de EUSEBIO SEGURA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- Declare mediante sentencia definitiva que se ha consumado a mi favor la usucapión y se me declare propietaria de la fracción 4 (cuatro), de los que se dividió el predio denominado "Tepoyan", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, para el caso de que mi contraria se oponga temerariamente a mi demanda. El cual posee desde el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con el señor EUSEBIO SEGURA MARTINEZ, ejercitando con el carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Se le hace saber al demandado EUSEBIO SEGURA MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a primero de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

427.-1, 11 y 22 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de NATALIA MONTES DE OCA ESTRADA y JUVENTINO LIZAMA CHIMAL, expediente 713/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día cuatro de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificado como vivienda C, lote veintitrés, manzana tres, conjunto habitacional denominado "Cofradía II", ubicado en Avenida Huehuetoca s/n, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico Reforma, en la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

565.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1288/2009.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERNANDEZ VARGAS MARGARITA, expediente 1288/2009, dictó proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil once, en el que se señalan para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en vivienda de interés social tipo B-1, marcada con el número 35 que se edificará sobre el lote 5 del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número 6 resultante de la subdivisión del lote número 1 proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado con el número oficial 130 de la Avenida Magnolias en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio fijado por perito, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo. . .".

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

566.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El Ciudadano Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social, progresivo B, de la calle Retorno 7, Niebla, número oficial 6, lote de terreno número 9, de la manzana 22, del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo "Cuatro Vientos" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, hipotecado en los autos del expediente número 1071/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANTONIO PADILLA ORDÓÑEZ y ANGELICA CRUZ ORTIZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 07 de enero de 2011.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

161-A1.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 894/09, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA PRAXEDIS MONARES MOSQUEDA, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA DE LA LUZ MENDOZA MONARES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapión, del lote de terreno 32, de la manzana 45, de la calle Angel de la Independencia número oficial 426, de la Colonia Evolución Super Veinticuatro, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 31; al sur: 16.90 metros con lote 33; al oriente: 09.00 metros con calle Angel de la Independencia; y al poniente: 09.00 metros con lote 7, con una superficie total de 152.53 00 metros cuadrados, ya que manifiesta que la causa generadora de su posesión en el contrato privado de compraventa de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y uno que celebró con la vendedora y hoy demandada MARIA PRAXEDIS MONARES MOSQUEDA y que desde esa fecha la vendedora le dio la posesión física y plena y hasta el día de hoy lo sigue poseyendo, acreditando su dicho con el contrato original de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, que dicha posesión la ha tenido de manera pública ya que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio, de buena fe ya que lo adquirió mediante justo título, de manera pacífica en virtud de que ni particulares, ni autoridades la han molestado y en concepto de propietaria ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades y particulares y ha pagado sus derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica. En cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del dos mil diez.

590.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 650/2010.  
C. ADELINA LOPEZ URIOSTEGUI.

La Jueza Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FLORES COVARRUBIAS, denunciado por ALMA ROSA FLORES LOPEZ y OTROS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena hacerle del conocimiento de la presente tramitación a ADELINA LOPEZ URIOSTEGUI, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá apersonarse a la presente sucesión y justificar sus derechos a la herencia dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por gestor o apoderado que la represente, sus derechos en ese juicio serán representados a través del Ministerio Público de la adscripción, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Tribunal, que lo es Los Reyes Ixtacala o Tlalnepantla Centro, en Tlalnepantla, Estado de México, con el apercibimiento que en caso no hacerlo, las ulteriores notificaciones y aún las de carácter judicial, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.- Veintiséis de enero de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

569.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1077/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ISRAEL JIMENEZ ALBA, en contra de ENRIQUE CONTRERAS PEREZ y FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de los lotes de terreno 7 y 14 que se encuentran ubicados en la Avenida Circunvalación Oriente, manzana 203, número oficial 206, de la Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lote de terreno que cuenta con una superficie de 49.00 metros cuadrados cada uno y que se encuentran registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 146, volumen 42, del libro primero, sección primera, a nombre de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., con las siguientes medidas y colindancias: lote siete (7): al noroeste:

en 7.00 metros y colinda con calle 33; al noreste: en 7.00 metros y colinda con lotes 8 y 13; al sureste: en 7.00 metros y linda con Avenida Circunvalación Oriente; y al suroeste: en 7.00 metros y colinda con lotes 6 y 15; lote catorce (14): al noroeste: en 7.00 metros y colinda con lote 7; al noreste: en 7.00 metros y colinda con lotes 8 y 13; al sureste: en 7.00 metros y linda con Avenida Circunvalación Oriente; y al suroeste: en 7.00 metros y colinda con lotes 6 y 15, y hoy se denomina como lote 7 y 14 número 206, manzana 203, de la Avenida Circunvalación Oriente, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros y colinda con calle 33; al noreste: en 7.00 metros y colinda con lotes 8 y 13; al sureste: en 7.00 metros y linda con Avenida Circunvalación Oriente; y al suroeste: en 7.00 metros y colinda con lotes 6 y 15, con una superficie de 98.00 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., respecto de los lotes descritos en la prestación que antecede. C).- Solicito que la sentencia que su señoría dicte a mi favor, se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que me sirva como título de propiedad y ordene se cancele la inscripción que obra a favor de la parte demandada. D).- La inscripción preventiva de la presente demanda en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los lotes de terreno descritos en la prestación A), dada la razón manifestada en el certificado de inscripción, de fecha 31 de agosto del 2010, en cuanto a que la partida solicitada se encuentra deteriorada, solicita a su señoría se gire oficio de reposición de partida ante la Dirección General del Instituto Registral del Estado de México, con domicilio el ubicado en Avenida Vicente Villada, en Toluca, Estado de México, de la partida 146, volumen 42, del libro primero, sección primera, para que la sentencia que se llegue a dictar a mi favor, sea inscrita en dicho Instituto. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que en fecha 13 de agosto de 1999, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebré contrato de compraventa con el señor ENRIQUE CONTRERAS PEREZ, respecto del lote de terreno con construcción, descrito en la prestación marcada con el inciso A), con la superficie, medidas y colindancias igualmente descritas en dicho inciso, aclaro a su señoría que los lotes de terreno con construcción, motivo de la presente controversia, en su momento se realizó trámite de fusión de lotes, en fecha 17 de mayo de 1976, agregando para su constancia orden de pago de fusión de lotes 7 y 14, con número de orden de pago 83307 y recibos de pago 874872 y 874871, por concepto de licencia de construcción y alineamiento del predio, la cantidad que se pacto por ambas partes fue de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad de dinero que recibí a su entera satisfacción el señor ENRIQUE CONTRERAS PEREZ, y que en ese momento en que le entregué dicha cantidad, me puso en posesión material y directa del lote de terreno que se describe en el hecho anterior, el contrato de compraventa se celebró en el interior del terreno con construcción, materia de la presente litis y desde ese entonces he estado en posesión de dicho lote en forma pública, pacífica, continua, sin afectar a terceras personas en el carácter de dueño y con el ánimo de apropiación del lote de terreno con construcción, descrito en la prestación marcada en el inciso A), con la superficie, medidas y colindancias igualmente descritas en dicho inciso, desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa (13 de agosto de 1999), he estado en posesión de dicho lote y lo he habitado de una manera ininterrumpida junto con mi familia y que debido a dicha situación de la cual recurro a la presente vía, manifestándole a su señoría que soy el único y legítimo propietario del multicitado lote de terreno, solicitando a su señoría dicte sentencia favorable al suscrito, previos los trámites de ley, de estos hechos se han dado cuenta familiares y vecinos de la misma localidad que habito, y que son dignos de fe,

asimismo hago del conocimiento a su señoría que se exhiben todos y cada uno de los documentos con los que se acredita que el multicitado lote de terreno materia de la presente litis, es de mi propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

168-A1.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 773/08, Juicio Ordinario Civil, promovido ANA ELENA DIAZ GOMEZ TAGLE, albacea de la sucesión a bienes de JUAN ALVAREZ GOMEZ, en contra de OFELIA JAIMES SOTELO, ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ y OTROS, reclamó las siguientes prestaciones: de los peritos valuadores ABEL SANCHEZ MORALES, ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ, SANTIAGO PAULINO BECERRIL y JUAN CUENCA DIAZ, se reclama: Estos últimos por la responsabilidad en que incurrieron al ser emitido avalúo fraudulento, maquinado en contubernio con los actores, así como el abogado patrono que falsamente nos representó y asesoró en dicho juicio, para lograr desposeernos de una fracción de los terrenos descritos en la diligencia de embargo, con superficie de 500,664.73 metros cuadrados, en razón de que dichos concededores de la materia de avalúo de bienes, JAMAS REALIZARON la operación aritmética para obtener la superficie total de dicho inmueble embargado y valuado, el cual cuenta con una superficie real de 500,664.73 metros cuadrados y no como fraudulentamente lo aseveraron en sus dictámenes, que era de 49,172.40 metros cuadrados, acumulada a esta superficie 5,887.00 metros cuadrados, lo que da un total de 555,736.93 metros cuadrados, que dicta la penitencia como condena al pago del adeudo. De donde se desprende su actuar fraudulento y que en todo tiempo se observa el contubernio que hubo para con la actora sus endosatarios, e inclusive nuestro asesor legal y presumiblemente con el Juez que conoció y resolvió sobre la adjudicación y firmó la misma en rebeldía de los demandados, ahora actores, así como del ejecutor que de mala fe y a sabiendas de legalmente no era posible hacerlo, puso en posesión de la totalidad del predio mencionado a OFELIA JAIMES SOTELO. 1.- El pago de la cantidad de \$20'000,000.00 por concepto de daños y perjuicios ocasionados por su actuación fraudulenta en el juicio descrito por la falta de pericia o de manera intencional, al emitir sus respectivos avalúos. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Como se acredita con la documentación que se exhibe, los afirmantes somos legítimos propietarios del predio denominado "Las Fracciones/El Pasto", también conocido como "Rancho Santa Anita" o "Tío Chato", siendo unidad de producción hortícola y ganadera, ubicado en el camino al llano sin número también conocido como camino a Rayón, a una distancia aproximada de 2.5 kilómetros del Palacio Municipal de Rayón,

hacia el oriente del poblado mismo que consta de diferentes lotes, con superficie acumulada de 555,736.93 metros cuadrados, siendo los antecedentes registrales los siguientes: lote uno, asiento 118, libro I, volumen II, económico 14, sección primera, a fojas 24 frente de fecha 1º de diciembre de 1966, con superficie de 466,668.00 metros cuadrados, lote dos, partida 86, volumen VII, libro I, sección primera, de fecha 28 de julio de 1970, con superficie de 5,889.00 metros cuadrados, lote tres, asiento 1.160, volumen IV, libro primero, sección primera, a foja 61 vuelta, de fecha 27 de agosto de 1973, con superficie de 75,993.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,120.40 metros lineales, con zanja medianera divisoria con terrenos de San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, al sur: 1,336.42 metros lineales, con camino al llano, zanja de por medio, al oriente: 495.00 metros lineales con zanja de por medio, con la señora Ana Elena Díaz Gómez Tagle, al poniente: 447.00 metros lineales con terrenos de Javier Hinojosa Sánchez, en posesión de Guillermo Hinojosa Vidal, tal y como lo demostramos con las copias certificadas de las diligencias de apeo y deslinde practicadas en dicho inmueble. 2.- Es el caso que en fecha 19 de abril de 1993, se radicó en el Juzgado Cuarto de lo Civil en Totuca, México, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO JORGE ALEJANDRO VAZQUEZ LIBIEN y/o ANTONIO FUENTES SANCHEZ, en su calidad de endosatarios en procuración de la señora OFELIA JAIMES SOTELO en contra de los señores ANA ELENA DIAZ GOMEZ TAGLE y JUAN ALVAREZ GOMEZ (finado), en el cual se nos reclamó la cantidad de \$100,000,000.00 o su equivalente \$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, más sus accesorios radicándose dicho negocio judicial bajo el expediente número 741/93. 3.- El día 6 de mayo de 1993, por la vía de exhorto, el ejecutor adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., realizó la diligencia correspondiente, habiendo trabado embargo, entre otros, sobre una máquina Mota combinada desgranadora de maíz, sorgo y soya, modelo 815, serie 15401530012562, Internacional Harvester Company Hydrostajo, diesel, color rojo, así como los terrenos que a continuación se describen: a).- Inmueble denominado "El Pasto", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros con camino al llano de San Lucas, al sur: 13.20 metros con camino del llano, al oriente: 446.00 metros con Francisco Díaz Guzmán, al poniente: 446.00 metros con Francisco Díaz Guzmán, con superficie total de 5887.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Méx., en el libro primero, sección primera, partida 86, volumen VII, el 28 de junio de 1976. b).- Terreno de labor ubicado en Santa María Rayón, de nombre "Santa Anita", o "El Chato", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 927.00 metros con zanja, al sur: 1,161.00 metros con camino a Rayón, zanja de por medio, al oriente: 495.00 metros con zanja, al poniente: 447.00 metros con Pedro Nájera, con superficie de 466,668.07 metros cuadrados, (Fraudulentamente valuado por los peritos designados en dicho juicio, porque éstos en contubernio con la actora, sus endosatarios, el Licenciado Hesiquio López Trevilla sostuvieron y mencionaron que contaba con una superficie de 49,172.40 metros cuadrados), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Méx., en el libro 1, sección I, volumen II, 14 económico, a fojas 24 frente, asiento 118, de fecha primero de diciembre de 1966. No se omite señalar que se realizaron las anotaciones preventivas ante el Registro Público de la Propiedad en Tenango del Valle, Méx., adjuntándose el tracto sucesivo de tales anotaciones. 4.- Seguidos los trámites del juicio mencionado, en fecha 8 de marzo de 1994, se dictó sentencia definitiva, resolviéndose lo siguiente: PRIMERO.- La parte actora, OFELIA JAIMES SOTELO, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado JORGE A. VAZQUEZ LIBIEN Y/OTRO, probó su acción que intentó en contra de JUAN ALVAREZ GOMEZ y ANA ELENA DIAZ GOMEZ TAGLE, quienes si bien es cierto que dieron contestación a la demanda entablada en su contra, también lo es que no probaron sus excepciones y defensas, en consecuencia: SEGUNDO.- Se condena a los

demandados a pagar al actor o a quienes sus derechos represente dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente aquel en que esta resolución cause ejecutoria la suma de \$100,000.00 como suerte principal y condenándose además a los demandados al pago de intereses moratorios pactados en el documento base de la acción, previa liquidación y a el pago de gastos y costas judiciales previa su regulador. TERCERO.- En caso de que los demandados no hagan pago de lo reclamado dentro del término concedido procedase a hacer remate de los bienes embargados y con su producto páguese al actor o a quien sus derechos representen. 5.- En contra de dicha resolución se hizo valer el recurso de revisión, mismo que no prosperó. 6.- La parte actora del citado juicio número 741/93, en contubernio con el abogado de la parte demandada en ese Juicio, así como los peritos designados ABEL SANCHEZ MORALES, ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ, SANTIAGO PAULINO BECERRIL BAROCCIO (Tercero en discordia) y JUAN CUENCA DIAZ (Actualización) al presentar sus respectivos avalúos, visibles a fojas de la 75 a la 80, de la 90 a la 95, de la 124 a la 138 y de la 173 a la 176, respectivamente de la documental que se exhibe, respecto de los bienes embargados, incurrieron en conductas ilícitas, siendo evidente que su actuar fue a todas luces deshonesto y fraudulento siempre en contubernio con los actores y nuestro asesor jurídico, pues todos ellos al emitir su respectivo dictamen, concluyeron que el predio denominado "Santa Anita", (siendo que eran tres) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 927.00 metros con zanja, al sur: 1,161.00 metros con camino a Santa María Rayón, zanja de por medio, al oriente: 495.00 metros con zanja, y al poniente: 447.00 metros con Antonio Nájera, constaba de una superficie de 49,172.40 metros cuadrados, es decir casi cinco hectáreas, circunstancia que a todas luces es irreal, falsa, dolosa y fraudulenta, en virtud de que tal predio tiene una superficie de 555,736.93 metros cuadrados, y no de 55,072.20 metros cuadrados acumulados, como falsamente lo representaron en todo el juicio los ahora demandados haciendo caer en el error al citado Juzgador también demandado, para desposeernos de 500,664.73 metros cuadrados. 7.- Se reitera a su Señoría que en las citadas actuaciones fraudulentas puede observarse que los peritajes mencionados en el punto anterior, son coincidentes entre sí es decir, aquellos presentados por ABEL SANCHEZ MORALES, ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ, SANTIAGO PAULINO BECERRIL BAROCCIO y JUAN CUENCA DIAZ, en cuanto a la superficie del predio en cuestión, pues los citados peritos, sin excepción maquinaron en contubernio con los actores, nuestro asesor, que el tercero de los predios embargados) en el Juicio "Santa Anita", contaba con una superficie de 49,172.40 metros cuadrados, lo que es totalmente irreal, falso y fraudulento, porque como ya quedó debidamente asentado, de una simple operación aritmética se precisa la superficie real es de 555,736.93 metros cuadrados (55-57-36-93 hectáreas y no de 5-50-72.20 hectáreas), (superficie con la que se cumplía el pago de la condena), como falsamente lo aseguraron en el juicio, reiterando que fue en contubernio con los actores y nuestro asesor, esto con la única finalidad como ya se describió de mantener en el error al citado Juzgador, quien emitió fallo igualmente fraudulento para desposeernos de una superficie de 50-06-64-73 hectáreas, que es el excedente que debió habérsenos entregado una vez que fueron pagadas y satisfechas las condenas decretadas en nuestra contra, razón más que suficiente para que este Tribunal declare la nulidad de dicho juicio fraudulento. 8.- Así las cosas, con dichos avalúos fraudulentos, el día 25 de abril de 1997, se llevó a cabo la primera almoneda de remate y sentencia de adjudicación, diligencia en la cual ilegal y fraudulentamente el Juez del conocimiento de esa época LIC. RAMON LUGO BECERRIL, adjudicó a favor de OFELIA JAIMES SOTELO la totalidad del inmueble antes descrito, es decir 555,736.93 metros cuadrados, hasta por la cantidad de \$556,048.00. EMPERO, basta realizar una operación aritmética para obtener la superficie real del tercer inmueble descrito en la citada diligencia de embargo, para concluir a su Señoría que si la superficie total de tal predio es de 491,724.00 metros cuadrados y no como fraudulentamente lo maquinaron tanto la actora,

endosatarios en procuración, el patrono de los demandados, en ese Juicio, en contubernio con todos y cada uno de los peritos designados en ese Juicio fraudulento, quienes le asignaron falsamente una superficie de 49,172.40 metros cuadrados y si se considera que en el avalúo oficial (visible a fojas 185), se le asignó al metro cuadrado un valor de \$9.20 (NUEVE PESOS 20/100), al multiplicar ese importe en metros, arroja una cantidad de \$4'521.100.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIEEN PESOS 80/100 M.N.), suma que resulta infinitamente superior a aquella que sirvió de base para fincar el remate favor de la actora OFELIA JAIMES SOTELO respecto de tal inmueble. Por lo que en esta tesitura, si la actora, nuestro asesor y los citados peritos principalmente el mencionado titular que emitió dicha resolución, cuando menos hubieran tenido la "curiosidad" de llevar a cabo las operaciones aritméticas respectivas, para no dejarse engañar y emitir sentencia plagada de anomalías y muy alejada de la verdad legal y de la aplicación de la justicia, con esa simple operación aritmética, se hubiera llegado a la verdad real de que para satisfacer los puntos condenatorios de la resolución bastaba afectar una fracción de terreno con superficie de 5-50-72-20 hectáreas y no como "Fue disfrazado", por los reos pudiéndose haber respetado el excedente, ordenando únicamente afectar la fracción con la que se cumplía cabalmente con la sentencia condenatoria, y en el último de los casos habernos hecho entrega de inmediato de una cantidad aproximada a los \$4'000,000.00, como remanente del valor total y real de tal inmueble reiterándose que una sola fracción del mismo, hubiera bastado para cumplir con las prestaciones a que fuimos condenados, sin necesidad de rematar y adjudicar los otros inmuebles y mueble (también ya descrito), y sin embargo los actores en contubernio con nuestro asesor y los citados peritos mantuvieron con sus maquinaciones durante todo el Juicio en el error al citado Juzgador "Que no tuvo siquiera la curiosidad de ordenar llevar a cabo una simple operación aritmética para cerciorarse que efectivamente se encontraba impartiendo justicia", habiendo adjudicado de manera ilegal y fraudulenta a OFELIA JAIMES SOTELO, la superficie total del inmueble en mención, además del mueble ya mencionado (Desgranadora). 9.- También es de manifestarse qué si bien es cierto que en la nota de relación que obra al margen de la partida 118, volumen II, a fojas 24 frente del libro I, sección primera de fecha 1 de diciembre de 1966, no se asentó expresamente que la totalidad del inmueble amparado en esta partida se adjudicó a OFELIA JAIMES SOTELO, también lo es que jamás se precisó que la superficie adjudicada era de 49,172.40 metros cuadrados, propiciando con ello se haya adjudicado la totalidad de la superficie del inmueble con superficie registral de 466,668.00 metros cuadrados más las superficies de las dos fracciones restantes, hasta sumar la superficie de 555,736.93 metros cuadrados. 10.- Luego entonces la escritura número veintitrés mil quinientos sesenta y siete, volumen DCXVII de fecha 2 de diciembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Número Seis de Toluca, Méx., que protocolizó la adjudicación de la propiedad del multicitado inmueble a favor de OFELIA JAIMES SOTELO, es totalmente ilegal, por que no se ajusta a la realidad legal de las circunstancias del caso, pues también en ella se mantuvo en error al Fedatario Público, quien realizó tal gestión pública, razón por la cual nos vemos en la necesidad de acudir en esta vía para que se declare la nulidad del citado Juicio concluido, por fraudulento, así como la mencionada escritura. 11.- No se omite señalar que con el motivo de los hechos y actuaciones tenidas por los ahora demandados, se presentó denuncia ante el Representante Social, justamente en la Dirección de Responsabilidades, correspondiéndole el número de indagatoria TOL/DR/III/1147/98 y en cuyas constancias aparece la declaración del perito ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ, el día 28 de enero de 1998 que fuera nombrado por la parte actora en el expediente 741/93, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil en Toluca, Méx., de la que se desprende que acepta haber cometido un error numérico, involuntario al rendir su dictamen, error que consistió según sus manifestaciones, en aseverar que la superficie del bien inmueble

embargado es de 49,172.00 metros cuadrados, siendo la superficie real 491,724.00 metros cuadrados, lo que equivale a 49 hectáreas 17 áreas 24 centiáreas, pero no obstante dicho error, como lo expresó, fue involuntario, sin embargo no lo reconoció oportunamente, ocasionándonos daños en contra de nuestro patrimonio, pues a los suscritos nos han desposeído de una fracción de terreno de 500,664.73 metros cuadrados, que en el tiempo que los suscritos la teníamos en nuestro poder eran explotados permanentemente, por lo que los suscritos tenemos fundamentos legales para reclamar a los demandados el pago de daños y perjuicios, los que ascienden a la cantidad de \$20'000,000.00 lo que se acreditará en el momento procesal oportuno. 12.- En la misma indagatoria se advierte que el avalúo remitido por el perito ABEL SANCHEZ MORALES, asignado en rebeldía por el Juzgado Cuarto de lo Civil en Toluca, Méx., adolece de errores, tanto en el valor asignado como en las medidas y colindancias y que el mismo reconoció al rendir su aclaración el día 29 de septiembre de 1999. 13.- En esta misma tesitura y en atención a que se ha menoscabado nuestro patrimonio, porque se nos ha desposeído de una superficie de 50-06-64-73 hectáreas, que de manera ilegal fueron entregadas a OFELIA JAIMES SOTELO, a sabiendas de que las obtuvo a través del citado Juicio fraudulento, y que de acuerdo a los dictámenes parciales de avalúo que ingresaremos el valor actual de la fracción de terreno, fluctúa entre CUARENTA Y CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, razón por la que ahora le reclamamos a los demandados el pago de daños y perjuicios ocasionados por su conducta fraudulenta desplegada en el Juicio del que pedimos su nulidad, por lo que se les deberá de condenar al pago de tales daños y perjuicios, reclamados, pues tal actuar se corrobora en la misma indagatoria, ya que el perito ABEL SANCHEZ MORALES, designado en rebeldía por el Juzgado Cuarto de Civil en Toluca, México, reconoce que su dictamen adolece de errores, tanto en el valor asignado como en las medidas y colindancias lo que aconteció al rendir su declaración el día 29 de septiembre de 1999, ante la autoridad indagatoria. 14.- En el mismo sentido y dentro de la propia indagatoria, existe manifestación efectuada el 15 de agosto del año dos mil, por el ejecutor del Juzgado Primero Civil en Tenango del Valle, México, LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ la cual establece que él puso en posesión de OFELIA JAIMES SOTELO de una superficie de 5,887.00 metros cuadrados y no de cincuenta hectáreas, que resulta ésta última de la totalidad de los predios de nombres "SANTA ANITA" y EL PASTO", la cual resulta de la superficie de los predios de nombres "SANTA ANITA y EL PASTO", manifestaciones a todas luces contradictorias, pues OFELIA JAIMES SOTELO, declaró en su comparecencia del día 19 de julio del 2000, que fue puesta en posesión de un inmueble que abarca la cantidad aproximada de 49 hectáreas, en razón de que así lo había ordenado el Juez Cuarto de lo Civil y que en cuanto a las superficies de los terrenos, los peritos encargados de dictaminar tanto en el avalúo como en las superficies, se equivocaron. 15.- OFELIA JAIMES SOTELO, en la misma declaración del 19 de julio del 2000, manifestó que tal superficie la ocupa en su totalidad, ya que se encuentra sembrado de algunos forrajes para ganado, siendo que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, se tienen antecedentes de que tal inmueble fue vendido por OFELIA JAIMES SOTELO a LAURENTINO ORTEGA MAIZ, lo que justifica la oferta que la propia OFELIA JAIMES SOTELO publicara en el "Sol de Toluca", los días 19 a 26 de octubre de 1998 y en la que ofertó y vendió a LAURENTINO ORTEGA MAIZ, una superficie de 48 hectáreas, (de las cuales le correspondían únicamente 5-50-72-20 hectáreas y de las que ilícitamente se había apropiado por los supuestos "errores involuntarios" ya asentados no siendo justificable y mucho menos honrado, que a doce días de haber sido puesta en posesión del inmueble indebidamente por el Ejecutor de Tenango del Valle, (7 de octubre de 1998), lo hubiese vendido, a sabiendas de que la diferencia de esa superficie no le pertenecía. 16.- Por otro lado, el actuar fraudulento de los demandados se hace aún más patente porque la superficie señalada en el acta de entrega de fecha 7 de

octubre de 1998, no concuerda con la superficie que ampara la escritura 5526, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Tenango del Valle, México, bajo el asiento 718, volumen II, económico 14, foja 24 del libro primero, sección primera de fecha 1 de diciembre de 1966, la cual ampara una superficie de 46.66.68 hectáreas, deduciéndose innegablemente que fuimos afectados con exceso e ilegalmente, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia emitida por el multicitado Juzgador, en la que siempre se dijo que la superficie del citado predio era de 49,172.40 metros cuadrados más 5,887.00, resultando un total de 55,072.20 metros cuadrados y no de cincuenta hectáreas, luego entonces el actuar de todos los demandados e inclusive de los compradores es fraudulento, con el único fin de que se nos desposeyera de dicha fracción de terreno (500,664.73 metros cuadrados). 17.- Por otra parte se hace del conocimiento de su Señoría en fecha treinta de junio de 2005, la demandante recurso de inconformidad ante el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, México, en contra de la Registradora de la Propiedad y del Comercio en Tenango del Valle, toda vez que el día 15 de junio mismo año le fue solicitado expedición de libertad de gravámenes respecto de la fracción restante del inmueble inscrito bajo la partida 118, volumen II, económico 14, libro primero, sección primera número económico 14, fojas 24 frente de fecha 1 de diciembre de 1966, habiéndose negado tal solicitud el veinte de junio siguiente. 18.- El día cinco de julio de ese mismo año (2005), el Director General de ese Organismo Registral emitió la resolución respectiva cuyos puntos resolutorios son los siguientes: PRIMERO.- Por los motivos expresados y los fundamentos de derecho invocados, se revoca la negativa de expedición de certificado formulada por la Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle el 20 de junio de 2005 y se ordena dar cumplimiento al Considerando V del presente fallo. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a ANA ELENA DIAZ GOMEZ TAGLE VIUDA DE ALVAREZ, así como a la LICENCIADA Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle. 19.- En virtud de que se dio parcial cumplimiento al ordenamiento señalado por el Director General del Organismo Registral, el solo manifestar lo siguiente: ver volumen auxiliar 1, foja No. 3, ver asiento No. 295/961 volumen No. XXVI, libro 1, sección 1, de fecha 20-03-98, donde consta adjudicación de una fracción con superficie de 49,172.40 metros cuadrados a favor de OFELIA JAIMES SOTELO.-Doy Fe.-Tenango del Valle, México 12 de julio de 2005, folio 573, mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de Juzgados de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México el 4 de julio de 2007, se solicitó el Amparo y Protección de la Justicia Federal en virtud de falta de impartición de justicia, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito, asignándole el número 741/2007-1, habiéndose resuelto el día 21 de agosto de 2007, en los siguientes términos: UNICO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a ANA ELENA DIAZ GOMEZ TAGLE, contra el acto y autoridad precisados en el Resultando Primero y para todos los efectos indicados en el Considerando Quinto de esta sentencia. 20.- Ante la falta de verdad y simulación en que incurrieron los ahora demandados en el Juicio Ejecutivo Mercantil 741/93, del Índice del Juzgado Cuarto de lo Civil en Toluca, México; ya mencionado, que al estar coludidos entre sí, indujeron al Juzgador a que actuara en la forma que convino a sus mezquinos intereses, en perjuicio de los ahora actuantes, en franca violación al debido proceso legal, por lo que es procedente declarar la nulidad del Juicio concluido por fraude al procedimiento, ante los daños que con su conducta falaz, mal intencionada, ilegal y conjunta ocasionaron a los ahora actores. Medidas provisionales con el carácter de providencia precautoria y con fundamento en lo estipulado por los artículos 8.5 fracción II, 8.46 fracción I y V del Código Civil para el Estado de México solicitamos se gire atento oficio con los insertos legales necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, a efecto de que proceda a inscribir la presente demanda: En el asiento 118, volumen II, 14 económico, a fojas 24 frente, libro primero, sección primera, de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, partida 86, volumen

7, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1976, asiento 1,160, volumen IV, libro primero, sección primera, a fojas sesenta y uno vuelta, de fecha 27 de agosto de 1973, con superficie de 75,993.00 metros cuadrados. Así como cualquier otro asiento del tracto sucesivo de dichas propiedades, cuyos antecedentes registrales han quedado asentados. Lo anterior, en virtud de que en el presente Juicio se pretende obtener la declaratoria de nulidad de las escrituras mencionadas y con ello la modificación y/o cancelación de su asiento, por lo que resulta procedente la inscripción de la presente demanda a efecto de que los supuestos "propietarios o posesionarios" no puedan comprometer de forma alguna los terrenos de labor ya descritos a favor de terceros. Con fundamento en lo estipulado por el artículo 2.83 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se solicita se decrete arraigo en contra de las personas demandadas para efectos de que no se alejen del lugar del Juicio. Se ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones.

Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil once.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica. Fecha del Acuerdo que ordena el edicto, veintitrés de enero de dos mil once. Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto: Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez, Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México.-Rúbrica.

574.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En los autos del expediente 118/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ROJAS CASTRO denunciado por MARIA CASTRO MARTINEZ, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, México, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a BLANCA NIEVE CHAPA GUZMAN por edictos.

MARIA CASTRO MARTINEZ, por su propio derecho viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ROJAS CASTRO, haciéndole saber a MARIA CASTRO MARTINEZ que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido para el caso de que pasado el tiempo de la notificación no comparece por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, así mismo deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la población de este Juzgado, por lo que se realizarán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas o Excelsior y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

585.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1409/2010, OSCAR LUIS GONZALEZ SOLOMON, promueve el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, para que sirva de título de propiedad a favor del suscrito, respecto del inmueble denominado "Nextlalpan", que se encuentra ubicado en Vía Ferrocarril Central; actualmente camino sin nombre, sin número, lote tres, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.80 metros y linda con lote 2, al sur: 76.72 metros y linda con Maximiliano Meléndez, al oriente: 29.00 metros y linda con Dionicia Meléndez, al poniente: 39.20 metros y linda con Vía Ferrocarril Central, actualmente camino sin nombre, haciendo una superficie total aproximada de: 2,532.59 m<sup>2</sup>, pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa, celebrado el día cinco (05) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebrado con el C. JULIAN GUZMAN TELLO, en su carácter de vendedor y el C. OSCAR LUIS GONZALEZ SOLOMON en su carácter de comprador; inmueble del cual el suscrito ha poseído desde el momento de la celebración de tal contrato, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día siete de enero del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los catorce días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 653.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 97/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA respecto del terreno de labor ubicado en Barrio de Cuautenco, Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.150 metros (veintiocho metros ciento cincuenta milímetros) con Fraccionamiento Providencia, actualmente calle de acceso a dicho fraccionamiento, al sur: 27.923 metros (veintisiete metros novecientos veintitrés milímetros) con la señora María Elena Monrroy Serrano, al oriente: 29.394 (veintinueve metros trescientos noventa y cuatro milímetros) con propiedad particular, al poniente: 29.395 metros (veintinueve metros trescientos noventa y cinco milímetros), con propiedad particular de mi propiedad dentro del Conjunto Barcelona del Conjunto Residencial Providencia, con una superficie aproximada de 823.163 m<sup>2</sup>. (ochocientos veintitrés metros punto ciento sesenta y tres milímetros cuadrados), el cual desde hace más de cinco años se encuentra en posesión de SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Auto inicial, dictó un auto en fecha once de febrero de dos mil once. Por presentado a SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, por su propio derecho, promoviendo procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta y por consiguiente publíquese la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- Ordenado por auto de fecha once de febrero de dos mil once.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el quince de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

663.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1079/2010, el LICENCIADO JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ, en su carácter de Apoderado Legal de BERNARDO CASTRO INCLAN, promovió procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble conocido con el nombre de El Pedregal, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 5,232.18 (cinco mil doscientos treinta y dos punto dieciocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 112.52 metros (ciento doce punto cincuenta y dos metros) y la segunda de 7.27 metros (siete punto veintisiete metros) con Inmobiliaria Ruta del Lago S.A. de C.V., al sur: en seis líneas la primera de 13.3 metros (trece punto tres metros) con calle sin nombre, la segunda de 9.04 metros (nueve punto cero cuatro metros), la tercera de 23.44 metros (veintitrés punto cuarenta y cuatro metros), la cuarta de 29.62 metros (veintinueve punto sesenta y dos metros), la quinta de 29.13 metros (veintinueve punto trece metros) y la sexta de 28.82 metros (veintiocho punto ochenta y dos metros), colindando todas con Hermelinda Caballero y Juan Flores Mercado; al oriente: en 31.78 metros (treinta y uno punto setenta y ocho metros) con Oscar Guillermo Ceballos González; al poniente: en dos líneas, la primera de 19.32 metros (diecinueve punto treinta y dos metros) y la segunda de 23.34 metros (veintitrés punto treinta y cuatro metros) con calle sin nombre; fundándose esencialmente en lo siguiente: mediante contrato privado de compraventa de fecha catorce de junio de dos mil dos, adquirió de OSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZALEZ, el inmueble antes descrito, que el inmueble en mérito no afecta, ni forma parte del Patrimonio Inmobiliario Municipal, tampoco se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y para el efecto de justificar la posesión, ofrece el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, acompañando a su escrito inicial de demanda certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, asimismo anexo otras constancias...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil once, ordenó la publicación de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, nueve de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

651.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número: 1429/2010, MARGOT GONZALEZ LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Moxontitlán" que se encuentra ubicado en cerrada Benito Juárez, sin número, en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros, linda con Reyes González Zacarías y calle privada, al sur: en dos líneas, la primera 12.10 metros linda con Pedro González Zavala y la segunda 5.75 metros linda con cerrada Benito Juárez; al oriente: 19.10 metros linda con Abel González Zavala; al poniente: en dos líneas, la primera 17.60 metros linda con Sabino Buendía y la segunda 4.00 metros linda con Pedro González. Con una superficie total de terreno de 321.80 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que anexa los siguientes documentos: A).- Original del contrato de compra venta de fecha veintidós de enero del año dos mil dos suscrito a favor de la promovente por el Señor Antonio Serrano Guzmán, que fue su vendedor; B).- Certificado de no inscripción; C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial; D).- Plano descriptivo y de localización; E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día trece de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 654.-17 y 22 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12563/667/2008, JAIME JIMENEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlala número cuarenta y ocho, Colonia Rancho Maya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.73 m con Gilberto Miranda, al sur: 20.25 m con María del Rosario Avila Salinas, al oriente: 10.97 m con herederos del Sr. Juan Mejía, al poniente: 11.27 m con calle Tlala. Superficie 222.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 660.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 2488/109/2010, EL C. JOSE JULIO ROCHA NATERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Santiago s/n, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 16.45 m colinda con Verónica Acosta Onofre, al sur: 17.60 m colinda con Mercedes Acosta Onofre, al oriente: 6.50 m colinda con Apolinar Villa, al poniente: 6.50 m colinda con carretera Ocoyoacac-Santiago. Superficie aproximada de 110.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 662.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 2837/98/2010, GILDARDA SALUSTIANA ULLOA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en la calle Alberto García No. 303, en Santa María Rayón, Municipio de Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.14 m con Franco Ulloa Carmona, al sur: 12.14 m con Luz María Ulloa Zetina, al oriente: 07.48 m con paso de servidumbre, al poniente: 07.48 m con José Díaz Ortiz. Superficie aproximada 90.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a ocho de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 605.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 2838/99/2010, OLIMPIA MARIA DE LA LUZ ULLOA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en la calle Alberto García No. 303, en Santa María Rayón, Municipio de Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.87 m con calle Alberto García Poniente, al sur: 12.14 m con Gildarda Salustiana Ulloa Zetina, al oriente: 17.00 m con paseo de servicio, al poniente: 20.50 m con José Díaz Ortiz. Superficie aproximada 231.31 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a ocho de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 606.-14, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 24785/283/10, MA. DEL REFUGIO FLORES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Majera, Mz. 9, lote 21, Col. Miramar, en el Municipio de San Agustín, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Lt. 22, al sur: 8.00 mts. con Lt. 11, al oeste: 20.00 mts. con Lt. 22, al poniente: 20.00 mts. con Lt. 20. Con una superficie aproximada de; 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador  
de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24748/280/10, JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zocuilco", ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Bo. San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. con propiedad privada de Melquiades García Cuarenta, al sur: 20.00 mts. con Juan García Cuarenta, al oriente: 7.00 mts. con Juan Buendía Castillo, al poniente: 7.00 mts. con Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de: 247.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24751/282/10, MARIA FELIX DOMINGUEZ MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Mazatitla", ubicado en calle Las Flores, Lt. 4, Col. Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.10 mts. con propiedad particular de Jaime Encizo Galicia, al sur: 9.10 mts. con calle Las Flores, al oriente: 13.20 mts. con Lt. 5 con Concepción Pérez Escalona, al poniente: 13.32 mts. con Lt. 3 de Aurora López Muñoz. Con una superficie aproximada de: 120.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24749/281/10, AGUSTINA ESTHER MIRALRIO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en cerrada Tejada, Mz. 2, Lt. 1-A, Xochiaca, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 mts. con propiedad privada de Abel Benítez de la Rosa, al sur: 5.00 mts. con cerrada de Tejada, al oriente: 17.00 mts. con Rafael Miralrío Castillo, al poniente: 17.00 mts. con Pedro López Castillo. Con una superficie aproximada de: 85.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24905/284/10, ALBERTO NOLASCO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Nájera, Mz. 6, Lt. 11, Col. Miramar San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad de Fernando Torres, al sur: 10.00 mts. con calle Jiquilpa, al oriente: 18.00 mts. con Juan Rodríguez Ortiz, al poniente: 18.00 mts. con calle Nájera. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24747/279/10, UBALDO PASCUAL LARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Castillito", ubicado en calle Rosa, Esquina Lirio, Mz. Única, Lt. 14, Bo. San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Cástulo Vázquez Hernández, al sur: 19.00 mts. con calle Lirio, al oriente: 11.60 mts. con terreno privado, al poniente: 11.60 mts. con calle Rosa. Con una superficie aproximada de: 220.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24684/278/10, MARTHA GABRIELA GUERRERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Maricela Robles Romo, al sur: 13.00 mts. con Amalia Roldán, al oriente: 17.50 mts. con Alejandro J. Robles Romo, al poniente: 17.50 mts. con Av. Jiménez Cantú. Con una superficie aproximada de: 227.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26552/300/10, MARILU GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Juan de la Barrera, Mz. 1, Lt. 1, Col. San Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.75 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 10.40 mts. con Lt. 24, al oriente: 10.45 mts. con propiedad privada de Rosa Adelina Marín López, al poniente: 10.00 mts. con Lt. 11 de Marco Antonio Fuentes Quintana. Con una superficie aproximada de: 155.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25540/288/10, ROGELIO SANABRIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepenebantla", ubicado en la Col. Copalera, Lt. 6, Mz. 2 en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Lt. 5, al sur: 15.00 mts. con Lt. 4, al oriente: 8.00 mts. con calle, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26550/299/10, MARILU GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno

ubicado en calle Juan de la Barrera, Mz. 1, Lt. 11 Col. San Miguel, Municipio de Texcoco, del Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.68 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 8.68 mts. con Lt. 23 de Manuela Montiel Hernández, al oriente: 14.00 mts. con Lt. 12 de Marilú García Sánchez, al poniente: 14.00 mts. con Lt. 10 de Marilú García Sánchez. Con una superficie aproximada de: 121.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26374/298/10, GERMAN MARCIANO LEYVA ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Calixpa", ubicado en privada del Trabajo, Sin No. en Xometla, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Mariana Rodríguez, actualmente María Ramanís García, al sur: 30.00 mts. con Bulmaro Leyva Portillo, al oriente: 6.50 mts. con privada del Trabajo, al poniente: 6.50 mts. con Tomás Juárez Galindo, actualmente Libia Ramírez Ortiz. Con una superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25263/297/10, J. SOLAME DIAZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tetexcalpa", ubicado en Cda. de San Nicolás No. 2, en la comunidad de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.70 mts. con Rosario Muños, al sur: 19.55 mts. con María de la Luz Ruiz Díaz, al oriente: 8.80 mts. con cerrada de San Nicolás, al poniente: 8.80 mts. con la Granja El Asilo. Con una superficie aproximada de: 173.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24908/296/10, MARIO MANDUJANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepenepantla", ubicado en cerrada de Clavel Mz. 2, Lt. 5 de la Colonia Lomas de Totolco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Lt. 6, de Melquiades Méndez López, al sur: 15.00 mts. con Lt. 4, de Pedro Ramírez Martínez, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada de María Esmeralda Reyes Ramón, al poniente: 8.00 mts. con Cda. de Clavel. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 21376/212/10, MIGUEL ANGEL ROSALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, denominado "La Arena" ubicado en el Bo. de San

Lorenzo en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con propiedad privada de Federico Vera, al sur: 18.00 m con Antonio Domínguez Roque actualmente con Guillermina Ramírez Torres, al oriente: 7.00 m con calle Monte Blanco, al poniente: 7.00 m con propiedad privada Pedro Domínguez Ruiz. Con una superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 3244/445/10, SARA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado Lt. de Terreno No. 4 Mz. 26 calle Nardo Col. Lomas de Altavista en el Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.56 m con Lt. 5 Miguel Torres R., al sur: 20.56 m con Lt. 3 Lidia Villalpando Tovar, al oriente: 8.00 m con calle Gardenia, al poniente: 8.00 m con calle Nardo. Con una superficie aproximada de 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 15410/90/10, ADOLFO MARTINEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlagijuaca" ubicado en el pueblo de San Francisco Mazapa en el Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Hilario Nieto Oliva, actualmente Ponciano Rojas Rivas, al sur: 34.00 m con calle actualmente Avenida del Progreso, al oriente: 40.00 m con Hilario Nieto Oliva, actualmente René Bermúdez, al poniente: 40.00 m con calle cerrada del Progreso. Con una superficie aproximada de 1,360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24258/306/10, ISABEL ENRIQUE JUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, denominado "Temoxon" ubicado en El Calvario Acolman en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.60 m con zanja hoy calle sin nombre, al sur: 31.90 m con Ricardo Sánchez, al oriente: 130.50 m con Justo Velázquez Rodríguez, al poniente: 127.10 m con Romeo Coutiño Albores. Con una superficie aproximada de 4,153.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24285/311/10, CASILDA RAMIREZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Huiztoyo", ubicado en la Col. La Concepción, Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.75 m con Salvador Juárez, al sur: 14.30 m con calle, al oriente: 26.00 m con Felipe

Contreras Ramírez, al poniente: 26.00 m con Gustavo Contreras Ramírez. Con una superficie aproximada de 390.498 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24273/310/10, BERNABE OCHOA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teyecan", ubicado en calle sin nombre actualmente última de Juárez s/n en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Elena Ochoa Silva actualmente de Beatriz de los Cobos Merlos, al sur: 20.00 m con propiedad privada de Juan Antonio de los Cobos Campos, al oriente: 10.00 m con Fausto Cañas, actualmente Juana Rivera Velázquez, al poniente: 10.00 m con calle s/n nombre actualmente calle última de Juárez. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24267/307/10, ALEIDES SANCHEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado en calle Hidalgo s/n Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Matamoros, al sur 1: 16.40 m con Roberto Sánchez Campos, al sur 2: 2.00 m con Roberto Sánchez Campos, al oriente: 13.55 m con calle Hidalgo, al noroeste: 13.40 m con calle Matamoros, al poniente: 1.80 m con Roberto Sánchez Campos. Con una superficie aproximada de 200.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24269/308/10, MARIA DE LOURDES HIDALGO CANTORAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle 5 de Febrero Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.20 m con Felisa Suárez y 3.00 m con Francisco Tovar, actualmente Raúl Tovar Rivero, al sur: 30.00 m con Asunción Chanez, actualmente Bernardo López Chanez, al oriente: 22.50 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 11.50 m con Jacinto Tovar, y 5.50 m con Jacinto Tovar, actualmente Raúl Tovar Rivero. Con una superficie aproximada de 493.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26138/314/10, FRANCISCO LARA BUENAVISTA y GREGORIA CORTES ESQUIVEL promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Temasache", ubicado en camino a Tezoyuca s/n Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y

linda: al norte: 13.70 m con Margarito Rivero, al oriente: 120.00 m con Angel Acosta Olvera, al poniente: 115.00 m con camino a Tezoyuca. Con una superficie aproximada de 753.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp 25300/312/10, ROMAN MONTES LEON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ximoco", ubicado en Av. 16 de Septiembre # 4 Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.84 m con Av. 16 de Septiembre, al sur: 13.84 m con Tomás Montes Olivares actualmente de Margarito Montes Díaz, al oriente: 14.59 m con Jacinto Deheza actualmente de Federico Deheza Morales, al poniente: 14.59 m con Nicolás Rivero actualmente de Pilar Rivero Peláez. Con una superficie aproximada de 201.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25463/313/10, GLORIA SANTOS BORGES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado en calle Mecropolis s/n en la Col. La Concepción de Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Eduardo Pacheco, actualmente Marco Antonio Pérez Nava, al sur: 25.00 m con Andrés García, actualmente María Martha Margarita Suárez López, al oriente: 10.00 m con Gustavo Contreras, actualmente Flor Edit Ortiz Olivarez, al poniente: 10.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24272/309/10, ROBERTO RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tecpan" ubicado en calle Nezahualcōyotl s/n, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.22 m con Ma. Luisa Juárez Monroy, al sur: 7.45 m con calle Nezahualcōyotl, al oriente: 28.56 m con Miguel Villaseca, al poniente: 28.56 m con Ricardo Monroy Vargas. Con una superficie aproximada de 209.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 22531/240/10, VENANCIO TOLENTINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "San Gabriel" ubicado en Segunda Cda. San Gabriel San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.77 m con Francisco San Juan Pérez, al sur: 21.47 m con Domingo Martín Bolaños, al oriente: 7.00 m con servidumbre privada de

paso, al poniente: 7.94 m con Jesús Almaraz. Con una superficie aproximada de 161.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 27480/315/10, HILDA ZARAGOZA HAYASAKA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "San Pedro" ubicado en calle Zaragoza s/n del poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 67.99 m con Evelia Zaragoza Hayasaka, al sur: 68.32 m con Daniel Zaragoza Carbajal, al oriente: 17.08 m con calle Zaragoza, al poniente: 13.86 m con Pascual Gallardo Espejel. Con una superficie aproximada de 1,053.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 24881/283/10, RUFINA CAROLINA BADILLO CALIFORNIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Matlacuempa", ubicado en el Barrio de Santiago, en el Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 154 m con propiedad de Jorge Velázquez; al sur: 154.00 m con propiedad de José Ladislao Californias, actualmente Ladislao Badillo Californias; al oriente: 7.70 m con camino; al poniente: 7.82 m con Ejido de Tezoyuca. Con una superficie aproximada de 1,204.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 22383/238/10, FIDELIA GARAY MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tierra Grande", ubicado en San Miguel Coatlínchán, en el Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Eulalia Valdivia, actualmente servidumbre de paso; al sur: 15.00 m con Rigoberto Garay Mancilla; al oriente: 20.00 m con Rigoberto Garay Mancilla; al poniente: 20.00 m con Jaime Garay T. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26553/294/10, ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Capulín", en el Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.20 m con Lt. 1 de Pedro Ruiz Acosta; al sur: 7.20 m con calle Tezozomoc; al oriente: 15.00 m con camino viejo; al poniente: 15.00 m con Lt. 2 de Eva Guerrero Peralta. Con una superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25975/293/10, JAVIER HERNANDEZ LOZA y BLANDINA AGUILAR MIRANDA, promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Levi, Mz. 8, Lt. 1 "B", Col. Israel San Agustín, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m con Lt. 1 "A"; al sur: 8.60 m con calle Levi; al oriente: 14.00 m con Lt. 11 "C"; al poniente: 14.00 m con Lt. 1 "A". Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25974/292/10, JOSE LUIS LOPEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Gardenia s/n, Bo. Xochitenco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Andrés González Lázcana; al sur: 15.00 m con Javier Gudíño Amezcua; al oriente: 8.00 m con Alfonso Escalona; al poniente: 8.00 m con calle Gardenia. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25620/291/10, INES SANTANA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Cda. Durazno esquina Camino Viejo a Texcoco, Mz. 2, Lt. 1, Col. Copalera, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.65 m con Lt. 3; al sur: 13.65 m con Lt. 5; al oriente: 9.37 m con propiedad particular; al poniente: 9.13 m con calle San Pedro. Con una superficie aproximada de 126.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25614/290/10, MARIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaxomulco", ubicado en calle Misterios, Mz. 2, Lt. 53 San Agustín Atlapulco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.51 m con Lt. 54; al sur: 16.08 m con Lt. 52; al oriente: 7.68 m con calle Misterios; al poniente: 8.98 m con propiedad privada.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25604/289/10, SIDRONIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Manantial", ubicado en 1° Cda. de Agricultores, Mz. 1, Lt. 59, Bo. San Lorenzo, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con 1° Cda. de Agricultores; al sur: 8.00 m con Lt. 60 propiedad privada de Vargas Lozada; al oriente: 15.00 m con Lt. 57 propiedad privada de María de Lourdes García Contreras; al poniente: 15.00 m con Lt. 61 propiedad privada de Teresa Paulina Pérez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24910/286/10, SILVESTRE RODOLFO BAROJAS ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaxco", ubicado en 1° Cerrada de Encinos s/n, Bo. San Isidro, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.90 m con propiedad privada de Emiliano Méndez Zamora; al sur: 14.35 m con 1° Cerrada de Encinos; al oriente: 16.25 m con propiedad privada de Mario Alberto Hernández Carrillo; al poniente: 16.95 m con propiedad privada de Antonio Gumersindo Huerta Suárez. Con una superficie aproximada de 247.34 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24200/254/10, MARGARITO GUADARRAMA BRITO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Tercera Cda. Prolongación Zaragoza, Lt. 20, del Bo. Los Angeles, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con 3ra. Cda. Prol. Zaragoza; al sur: 11.50 m con María Félix Juárez; al oriente: 10.38 m con Lt. 94; al poniente: 10.38 m con Graciela Soriano Chávez. Con una superficie aproximada de 119.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24199/253/10, MARGARITO GUADARRAMA BRITO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Tercera Cda. Prolongación Zaragoza, Lt. 93, del Bo. Los Angeles, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con 3ra. Cda. Prol. Zaragoza; al sur: 11.50 m con Ma. de Lourdes Maravilla; al oriente: 10.38 m con José Humberto Arizmendi; al poniente: 10.38 m con Lt. 20. Con una superficie aproximada de 119.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 3233/284/09, GABRIELA CASAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ixtlahuacan", ubicado en Lucerna # 1, Col. San Simón, en el Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Tomás Juárez Romero, con una servidumbre de paso de 6.00 m de ancho por 26.00 m de largo comunicándose esta con calle Lucerna; al sur: 26.00 m con Panteón de la Localidad de San Simón, Texcoco; al oriente: 19.00 m con la señora Carlota Fratero; al poniente: 19.00 m con Adolfo Juárez Flores. Con una superficie aproximada de 494.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 17100/154/10, MARIANA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Av. Teotihuacán, No. 14, Col. Acatitla, en el Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con José Acosta Rodríguez; al sur: 10.00 m con calle Teotihuacán; al oriente: 20.00 m con José Juan de Dios Angel Sánchez Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con Margarita Hernández Pérez. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 15409/89/10, ADOLFO MARTINEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Namextetitla", ubicado en San Francisco Mazapa, en el Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Mafalda Mendoza Sarabia; al sur: 11.00 m con Ponciano Rojas Rivas; al

oriente: 17.00 m con Alejandro Jardines Ponce; al poniente: 17.00 m con calle Cda. de la Luz. Con una superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 42/3/2011, ADOLFO ALVA SANCHEZ e INOCENCIA MONCAYO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla", ubicado en Av. Hidalgo s/n, en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 7.55 m y linda con Gabriel Telésforo Díaz Gutiérrez; al sur: 7.55 m y linda con Avenida Hidalgo s/n; al oriente: 14.30 m y linda con Lucina Rodríguez; al poniente: 14.30 m y linda con Privada Hidalgo. Con una superficie de 106.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 183/46/2010, MARIA ROSAURA GUADALUPE ROJAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado la Comunidad de Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.53 m y linda con Ascención Espinosa; al sur: 17.97 m y linda con Guadalupe Kingston; al oriente: 10.00 m y linda con Emeterio Rodríguez; al poniente: 10.00 m y linda con calle. Con una superficie de 177.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 192/49/2010, ALVARO SANTELIZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Montañó No. 16, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con calle Eugenio Montañó; al sur: 7.00 m y linda con Reyna Santeliz; al oriente: 13.75 m y linda con Porfirio García; al poniente: 13.65 m y linda con Juana Santeliz Coronel. Con una superficie de 95.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 191/48/2010, AGUILAR AGUILAR JORGE LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacasco", ubicado en San Francisco Tlaltica, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.58 m y linda con Refugio Aguilar Espinoza; al sur: 12.50 m y linda con Jorge Aguilar Espinoza; al oriente: 27.60 m y linda con Jorge Aguilar Espinoza; al poniente: 29.30 m y linda con calle 14 de Febrero. Con una superficie de 478.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 190/47/2010, REYNA SANTELIZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Montañó No. 16, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.23 m y linda con Alvaro y Juana Santeliz Coronel; al sur: 12.16 m y linda con Emma Santeliz Coronel; al oriente: 7.05 m y linda con Porfirio García; al poniente: 7.05 m y linda con servidumbre de paso. Con una superficie de 86.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 4/1/2011, ARTURO VAZQUEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Simón", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 41.00 m y linda con propiedad del señor Marcelino Meléndez Aguilar; al sur: 41.00 m y linda con propiedad del señor Jesús Rojas Soto; al oriente: 10.00 m y linda con propiedad del señor Felipe Cano Villanueva; al poniente: 3.00 m y linda con Avenida Ex Ferrocarril Hidalgo. Con una superficie de 266.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 23668/264/2009, LA C. FROYLANDIA GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: San Cristóbal Huichochitlán, en la calle José Ma. Pino Suárez No. 555 Bo. de San Gabriel, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 mts. colinda con Jorge Esquivel Romero, al sur: 18.30 mts. con Juan Delgado González actualmente colinda con José Jesús Flores Jorge, al oriente: 13.15 mts. colinda con C. Juan Delgado González, actualmente colinda con José Jesús Flores Jorge, al poniente: 12.70 mts. con calle José Ma. Pino Suárez. Con una superficie aproximada de 236.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

---

Exp. 82803/741/2010, EL C. RAUL ANTONIO PLATA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en calle Malinche, esquina con callejón de La Palma sin número, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 14.80 mts. colinda con el C. Juan Sandoval Colín, sur: 14.80 mts. colinda con el C. Fernando Cholula Rendón, oriente: 6.00 mts. colinda con calle Malinche; y poniente: 6.00 mts. colinda con el C. Erasmo Díaz. Superficie de 89.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

---

Exp. 86226/792/2010, LA C. NORMA ESTHER NAVA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Nigromante sin número, en San Marcos Yachihuacaltepec, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.70 m con Rosa María Arriaga Gutiérrez, al sur: 18.70 m con Heriberto González Gorostieta, al oriente: 9.15 m con la calle Nigromante, al poniente: 9.15 m con la Griselda Peñaloza Carmona. Con una superficie de: 171.10 m2. (ciento setenta y un metros diez centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

---

Exp. 91516/807/2010, LA C. MARIA SARA SALAZAR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el terreno número 13, de la calle Reforma, Esq. Morelos del poblado de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 18.70 al norte: C. Lambertito Quezada Salinas, actualmente colinda con Rita del Aguila Tenanguillo, 18.70 al sur: con la calle de Reforma, 14.80 al oriente: con la calle de Morelos, 16.00 al poniente: con el C. Lauro Guadarrama Salinas, actualmente colinda con María Garcés Estrada y Lambertito Quezada Salinas. Tiene una superficie de: 306 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

---

Exp. 91489/808/2010, LA C. NORBERTA SOCORRO MARQUEZ EBILDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en: la calle Nigromante sin número, en San Marcos Yachihuacaltepec, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con la calle Nigromante, al noreste: 1.80 m con la calle Nigromante, al sur: 18.90 m con la Sra. Norma Esther Nava Sánchez, al oriente: 8.00 m con la calle Nigromante, al poniente: 9.55 m con la Sra. Griselda Peñaloza Carmona. Con una superficie de: 178.38 m2. (ciento setenta y ocho metros treinta y ocho centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 43/4/2011, FABIOLA HERNANDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zitlalcoatl", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 28.00 m y linda con Ventura Moreno Castro, al sur: 28.00 m y linda con Bertha Cortez Cervantes, al

oriente: 15.00 m y linda con calle Cda. de Tizoc, al poniente: 15.00 m y linda con Manuel Díaz Montiel. Con una superficie de 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 44/5/2011, VENTURA MORENO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zitlalcoatl", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 28.00 m y linda con Eliza Girón Rodríguez; al sur: 28.00 m y linda con Fabiola Hernández Moreno; al oriente: 15.00 m y linda con calle Cda. de Tizoc, al poniente: 15.00 m y linda con Manuel Díaz Montiel. Con una superficie de: 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

615.-14, 17 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 4,187 volumen 160 de fecha 24 de enero de 2011, ante mí los señores JOSE VICTOR JORGE SANCHEZ CORTES y MIGUEL ANGEL SANCHEZ FERNANDEZ radicaron la sucesión testamentaria de la señora TRINIDAD ESPERANZA FERNANDEZ GARCIA.

Lerma, Estado de México, 26 de enero de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 150 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

558.-10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Febrero 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1773 del volumen 31 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 08 de noviembre de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES GARCIA CONCEPCION quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de MA. DOLORES GARCIA, MARIA ELENA GARCIA, MA. LEONA y LEONA GARCIA pero que se trataba de

la misma persona, quien tuvo su último domicilio en Estutempan, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de ZEFERINO ESQUIVEL GARCIA y otros, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

576.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Febrero 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1856 del volumen 33 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 06 de enero de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MONTAÑO CHAVEZ, (quien también acostumbraba usar el nombre de FRANCISCO MONTAÑO, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en Camino sin nombre, El Porvenir, San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de los señores RAMON ISMAEL, FRANCISCO, TERESA, MA. DE LA LUZ, MA. DEL CARMEN OLIVA, YOLANDA, JUAN MARTIN, JUAN MIGUEL, y MA. ELENA, TODOS DE APELLIDOS MONTAÑO GARDUÑO, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

577.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Escritura Pública Número 42,116 de fecha 13 de mayo del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Luis Mora Castillo, quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día seis de febrero del dos mil diez, promovida por los señores Luis Enrique Mora Vidal, Adriana Mora Vidal, Aldo Mora Vidal y María Elvia Vidal Martínez, demostrando el entroncamiento con el cujus con las partidas correspondientes.

Nota: Publicar dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de enero del 2011.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **43,764** de fecha trece de enero de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de JAVIER VILLA TORRES que otorgó el señor FRANCISCO JAVIER VILLA COVARRUBIAS, en su carácter de único y universal heredero y como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de enero del 2011.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
 Notario Público No. 106  
 Estado de México.

164-A1.-11 y 22 febrero.

bienes del señor JESUS ARENAS RUBIO, promovidas por la señora ELBA ESTRADA GUADARRAMA también conocida como ELVA ESTRADA GUADARRAMA, por su propio derecho y en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera intestamentaria, y los señores FERNANDO ARENAS ESTRADA, BEATRIZ ARENAS ESTRADA, RAUL ARENAS ESTRADA, MARIA DEL CARMEN ARENAS ESTRADA y ELBA ARENAS ESTRADA en su carácter de hijos y presuntos herederos intestamentarios representados en este acto por su apoderado señor ALFREDO ALEJANDRO ESTRADA HERNANDEZ, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 2 de febrero del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.  
 NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA  
 NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL  
 ESTADO DE MEXICO.

582.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **43,447**, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Raúl Leopoldo Fernández Agudo que otorgó la señora María del Rosario Sánchez Noriega, como única y universal heredera y también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de enero del 2011.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
 Notario Público No. 106  
 Estado de México.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
**A V I S O**

Mediante escritura número 41,605, de fecha 31 de diciembre del 2010 pasada ante la fe de la Licenciada GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar, el inicio de la sucesión testamentaria, que celebró la señora JOSEFINA MALDONADO BLANCAS, en su carácter de cónyuge superviviente, albacea y única y universal heredera de la mencionada sucesión a bienes del señor ANTONIO GUILLERMO VILLARREAL Y PADILLA, también conocido como ANTONIO GUILLERMO VILLARREAL PADILLA y ANTONIO VILLARREAL PADILLA.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento.

Que por escritura pública No. 41,886, de fecha 14 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor ANTONIO VENTURA ORTEGA, que otorgaron los señores MARIA LORENZO DIEGO, SERGIO, MARIA DE LOURDES, CRISTINA, FLORIBERTA ISABEL, ROSALINDA y LUIS ALBERTO de apellidos ORTEGA LORENZO, en su calidad de "únicos y universales herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de enero del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANCINGO, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,278 del volumen 812 de fecha 2 de febrero del 2011, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento.

Que por escritura pública No. 42,530, de fecha 3 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia, de los legados y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria del señor EPIFANIO CORTES CORTES, que otorgó la señora JOSEFINA VILLASEÑOR PONCE, en su carácter de "única y universal heredera", y los señores JORGE, MARIA LUISA, REYNA, VICTORIA, ANGELICA, ROSALVA, también conocida como ROSALBA y HUMBERTO de apellidos CORTES VILLASEÑOR y MARIA CORTEZ VILLASEÑOR también conocida como MARIA CORTES VILLASEÑOR, en su carácter de "legatarios" y el señor JORGE CORTES VILLASEÑOR en su carácter de "albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de enero del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 21,457 de fecha 02 de FEBRERO del 2011, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA PEREZ YANEZ, a solicitud de los señores JESUS, JUANA, VICTOR MANUEL, ANA MA., CELSO, JUAN, ESMERALDA MARGARITA y YADIRA, todos de apellidos CASTRO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 04 de Febrero de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 17  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 21,456 de fecha 02 de FEBRERO del 2011, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CATALINO CASTRO ARREDONDO también conocido como CATALINO BENIGNO CASTRO REDONDA y CATALINO CASTRO REDONDA a solicitud de los señores JESUS, JUANA, VICTOR MANUEL, ANA MA., CELSO, JUAN, ESMERALDA MARGARITA y YADIRA, todos de apellidos CASTRO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 04 de Febrero de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 17  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE FEBRERO DE 2011.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 51,274 de fecha 2 DE FEBRERO DE 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ ZACARIAS, quien también acostumbra usar los nombres de FRANCISCO ALEJANDRO VAZQUEZ ZACARIAS, FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ y FRANCISCO ALEJANDRO VAZQUEZ, declaró la Validez del Testamento Público, que otorgó el señor SERGIO GABRIEL VAZQUEZ ZACARIAS, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaria a mi cargo, en donde el señor FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ ZACARIAS, quien también acostumbra usar los nombres de FRANCISCO ALEJANDRO VAZQUEZ ZACARIAS, FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ y FRANCISCO ALEJANDRO VAZQUEZ, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida a su favor, así mismo el señor FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ ZACARIAS, quien también acostumbra usar los nombres de FRANCISCO ALEJANDRO VAZQUEZ ZACARIAS, FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ y FRANCISCO ALEJANDRO VAZQUEZ, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 85  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

164-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 53,338 cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho, de fecha 12 doce de enero de 2011 dos mil once, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que ALVARO EMMANUEL CONSUELO QUIJADA, MIRIAM CONZUELO QUIJADA e INGRID BERTHA CONZUELO Testamentaria a bienes de MANUEL CONSUELO MONROY, habiendo presentado el Acta de Defunción de éste, asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos, el señor ALVARO EMMANUEL CONSUELO QUIJADA, aceptó el cargo de Albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 24 de enero de 2011.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE  
 MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
 SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días  
 en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.  
 572.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Febrero 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 1856** del volumen **33** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 06 de enero de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL GARDUÑO PEDRAZA** (quien también acostumbraba usar el nombre de **RAQUEL GARDUÑO**, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en El Porvenir, San José del Rincón, antes San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **RAMON ISMAEL, FRANCISCO, TERESA, MA. DE LA LUZ, MA. DEL CARMEN OLIVA, YOLANDA, JUAN MARTIN, JUAN MIGUEL y MA. ELENA, TODOS DE APELLIDOS MONTAÑO GARDUÑO**, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.  
 575.-11 y 22 febrero.


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
**E D I C T O**

La C. Ofelia Gutiérrez Alvarado, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 647, Volumen 141, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la que se encuentra inscrito el instrumento número treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, pasado ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público número 134 del Distrito Federal, en el que se hizo constar una compraventa a favor del C. Alfredo Atala Rijan, respecto del lote veintiséis, manzana II, Sección B, del Fraccionamiento "Venta de Carpio", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en ocho metros, con lote treinta y seis;

Al Sur: en ocho metros, con Avenida Chiconautla;

Al Oriente: en dieciséis metros, con lote veintisiete; y

Al Poniente: en dieciséis metros, con lote veinticinco.

Con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).



170-A1.- 14, 17 y 22 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 1, Volumen 127, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1970, correspondiente al Lote número 24 de la Manzana número 6, Fraccionamiento "Fuentes de Satélite", Municipio Atizapán de Zaragoza y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Austroplan de México", S.A. de C.V., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: 18.50 metros, F.P. con calle Lago de los Pinos y Lote 25.

Al Norte: 18.50 metros, con lim. del fracc.

Al Oriente: 7.05 metros, con lote 23.

Al Poniente: 7.24 metros, con lote 31.

Con una superficie de 132.18 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

